



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contrato con Frias Cecilia desde Expediente Electrónico EX-2023-00008780- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con Frias María Cecilia, y

CONSIDERANDO:

Que Frias María Cecilia, se desempeñará en calidad de docente en la enseñanza de técnica vocal y asistente de dirección en el espacio del Coro Municipal del Centenario,

dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, con Frias María Cecilia, D.N.I. N° 29.205.574, domiciliada en calle General Espejo N° 2775 de la ciudad de Paraná, quien se desempeñará en calidad de docente en la enseñanza de técnica vocal y asistente de dirección en el espacio del Coro Municipal del Centenario, dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo, por la contratación de los servicios se establece el pago de los honorarios en la suma de pesos equivalente 0,54 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 28/100 (\$98.368,28), que será abonada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.